

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Máster Universitario en Profesorado de Educación
Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación
Profesional, y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y
Deportivas

-Especialidad Formación y Orientación Laboral-Modalidad B

**La danza como recurso para dinamizar la Formación Profesional a
través de actividades extraescolares**

***Dance as a resource for dynamizing Vocational Training through
extracurricular activities***

Autora

Pilar Ezquerro Tomás

Director

Fernando Romanos Hernando

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Año 2021/2022

RESUMEN

Este trabajo de fin de máster pretende integrar las competencias, conocimientos y experiencia adquiridos en el máster del profesorado de la Universidad de Zaragoza; la reflexión y la síntesis realizada sobre el propio aprendizaje se materializan en este proyecto profesional, al que se aporta una visión y experiencia personales.

Mediante la introducción de la danza entre el alumnado de Formación Profesional, se persigue el objetivo general de dinamizar esta etapa formativa y completar la formación recibida por el alumnado, facilitando su desarrollo integral en el ámbito personal, social y profesional.

Se trata de dotar al alumnado de una experiencia física y artística con la que enriquecer su formación y una herramienta funcional para trabajar las competencias personales y sociales, directamente relacionadas con aspectos transversales, a través de actividades extraescolares diseñadas e impartidas por profesionales del sector de la danza con este propósito.

Palabras clave: *Formación Profesional, actividades extraescolares, danza, transversalidad, desarrollo integral.*

ABSTRACT

This master thesis aims at integrating the skills, knowledge and experience acquired in the Zaragoza, s University teaching master, s degree. A reflection and synthesis about self-learning materialize in this project, to which we contribute with a personal vision and experience.

Through the introduction of dancing among Vocational Training students, we pursue the general objective of dynamizing this formative stage, while completing the training received as well as facilitating their comprehensive development in the personal, social and professional spheres.

This implies providing students with a physical and artistic experience which enrich their training education, as well as a useful strategy with which to work on personal and social skills, directly related to transversal aspects. We will achieve this through extracurricular dance lessons, designed and delivered for dance professionals with this aim.

Key words: *Vocational Training, extracurricular activities, dance, transversality, comprehensive development.*

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	6
2.1. Marco Teórico.....	6
2.1.1 <i>Marco legal de la Formación Profesional y de las actividades extraescolares.....</i>	<i>7</i>
2.1.2 <i>Transversalidad y educación no formal en Formación Profesional.....</i>	<i>9</i>
2.1.3 <i>Teorías sobre el aprendizaje aplicadas a la danza.....</i>	<i>14</i>
2.1.4 <i>Forma jurídica de la entidad gestora.....</i>	<i>18</i>
2.2. Justificación.....	19
2.3. Objetivos.....	25
2.4. Contenido y actividades.....	25
2.5. Temporalización.....	27
2.6. Metodología.....	28
2.7. Evaluación.....	29
3. CONCLUSIONES.....	30
4. FUENTES, BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.....	31

1. INTRODUCCIÓN

Este documento es fruto de la incorporación de contenidos teóricos y prácticos, competencias y habilidades adquiridas durante el máster de profesorado, así como de las vivencias experimentadas durante la realización del Practicum en el centro educativo Salesianos Nuestra Señora del Pilar.

Como licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza, tomé la decisión de cursar este máster para complementar mi formación universitaria y contar con una alternativa profesional en el ámbito de la docencia.

No obstante, el estudio del máster de profesorado durante el curso 2021-2022, en la especialidad de Formación y Orientación Laboral (FOL), ha superado las expectativas iniciales al haber encontrado en el ámbito de la docencia en Formación Profesional (FP), un espacio en el que desarrollar mis inquietudes profesionales de forma plena.

Las asignaturas del máster han propiciado un aprendizaje interdisciplinar por competencias, que se ha visto reforzado durante la realización de las prácticas, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de la aptitud para el futuro ejercicio de la profesión docente.

A todo este bagaje incalculable, al que debo toda la orientación y base académica sobre la que se sustenta este proyecto profesional, puedo aportar mi experiencia y vivencias de más de diez años como bailarina profesional y docente de danza, dando como resultado esta propuesta de intervención educativa con la que creo firmemente poder ofrecer una herramienta muy útil para enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje de la FP en Aragón.

La vivencia del Practicum me ha permitido contactar con la realidad de la FP Básica y de Grado Medio y su alumnado, que si bien necesita y reclama vehículos de expresión física, artística, cultural y emocional, en la mayoría de los casos carece de las herramientas adecuadas para poder encauzar estas dimensiones imprescindibles del ser humano, generando bloqueos y frustración a nivel no sólo físico, emocional y social sino también intelectual.

En base a esta experiencia, el propósito general de este proyecto es promover el desarrollo integral del alumnado de FP, ofreciendo a los centros educativos una planificación completa de actividades extraescolares, según temporalización aportada.

Esta planificación está basada en el uso de la danza como alternativa al ocio y tiempo libre, vehículo de expresión, socialización e integración, crecimiento personal y actividad colaborativa, directamente relacionada con aspectos transversales de la metodología didáctica y con la adquisición y desarrollo de las competencias personales y sociales.

El plan de dinamización a través de la danza se ofrece en horario no lectivo, según programación acordada con los centros educativos. El banco de actividades ofertada también puede adaptarse de forma individualizada según las características y contexto de cada centro.

Los talleres de danza serán impartidos por profesionales del sector, y contará asimismo con la participación de profesionales de la Escuela Municipal de Música y Danza, Conservatorio Municipal Profesional de Danza de Zaragoza y otras entidades, que colaborarán en el proyecto mediante la impartición de talleres específicos en diferentes disciplinas de la danza.

Este proyecto, enmarcado en la modalidad B, elaboración de un proyecto profesional o didáctico o propuesta de intervención, está específicamente diseñado para ser aplicado en el ámbito de la FP, y directamente vinculado con la adquisición de las competencias y contenidos del máster.

La realización de este proyecto profesional integra el proceso de enseñanza aprendizaje del máster de profesorado, por lo que engloba de forma indirecta todas sus competencias establecidas en Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

En especial, contribuye a alcanzar las siguientes competencias generales: Conocer los retos y situación actual de la profesión, contextos sociales y familiares en los que se desempeña, mediante el análisis exhaustivo del tratamiento de la educación no formal en FP, y su necesidad de integración con la educación formal para alcanzar los retos educativos que demanda la sociedad actual, así como la realidad y problemática de los jóvenes españoles tras la pandemia de covid-19, repercusión, preferencias e intereses.

La realización del proyecto permite la integración y participación en los centros a través de proyectos y actividades, mediante la propuesta educativa desarrollada para dinamizar la FP a través de actividades extraescolares de danza, promoviendo la convivencia en el aula, estimulando a los estudiantes y contribuyendo a su desarrollo teniendo en cuenta sus características psicológicas sociales y familiares.

La elaboración del proyecto y su posterior desarrollo, contribuye a la adquisición de las competencias transversales del máster, centrándose en el desarrollo de las capacidades de reflexión y toma de decisiones en el ámbito, personal, social e intelectual, al proponer la realización de un proyecto profesional para ser implementando en los centros educativos de Aragón.

Mediante la constitución de una entidad jurídica y como responsable del desarrollo del proyecto, de su difusión y de la contratación de profesores de extraescolares, esta propuesta de intervención educativa contribuye a alcanzar la competencia transversal de liderazgo y comunicación de ideas a diferentes públicos.

Con vocación global e integradora de todas las competencias del máster y su aplicabilidad al mundo profesional, este proyecto permite la adquisición de competencias específicas del máster basadas en el desarrollo de propuestas educativas que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades en una sociedad multicultural, inclusiva y tolerante, mediante clases extraescolares de danza ofertadas para todos, así como la realización de propuestas educativas que favorezcan el desarrollo integral del alumnado, a nivel intelectual y emocional, siendo la danza un instrumento adecuado para su consecución.

2. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La propuesta de intervención en los centros educativos de Aragón, se canalizará a través de una entidad jurídica sin ánimo de lucro, constituida para gestionar las actividades extraescolares de danza ofertadas al alumnado de FP.

2.1. Marco Teórico

Para abordar el análisis del proyecto, es necesario insertar la propuesta de intervención en el marco legal aplicable al ámbito de la FP y de las actividades extraescolares; se estudiará el concepto de transversalidad en el ámbito de la FP, la imprescindible colaboración entre educación formal y no formal para cubrir las nuevas demandas de la educación, el marco legal de las entidades sin ánimo de lucro y la aplicación a la danza de las teorías sobre el aprendizaje.

2.1.1. Marco legal de la FP y de las actividades extraescolares

El presente curso del máster de profesorado, ha estado marcado por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP.

La ley prevé la aprobación de un calendario de implantación con una duración de cuatro años, y establece un nuevo modelo de FP en España, basado en un Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, que pretende dar respuesta a las nuevos retos de la FP, adaptando las cualificaciones a las nuevas demandas del mercado laboral, acercando la FP a los jóvenes integrados en el sistema educativo y fomentando la recualificación permanente de la población activa.

El nuevo sistema, promovido dentro del eje de la política común europea de fomento de la FP, modifica el antiguo modelo basado en un doble sistema de FP, reglada (Sistema Educativo) y no reglada (ámbito laboral), integrado a través de un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y Unidades de Competencia mediante un sistema de convalidación.

Con la nueva Ley se crea un único sistema integrado, con igualdad de oportunidades de acceso para todos los ciudadanos y carácter dual de toda la FP, que facilite la acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y fomente la digitalización, sostenibilidad, competencia de emprendimiento, investigación, innovación e internacionalización de la FP, en estrecha relación entre esta etapa educativa y la universidad.

El artículo 9 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la FP, define el concepto de FP como el conjunto de acciones formativas dirigidas a capacitar para el ejercicio cualificado de distintas profesiones, acceder al sector laboral y participar activamente en la vida social, económica y cultural.

Este concepto de desarrolla mediante Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, que establece la ordenación general del sistema educativo de la FP, concretándose a través de Real Decreto que regula cada uno de los títulos profesionales así como de las diversas Órdenes que los desarrollan.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, concreta algunos aspectos relativos a las actividades extraescolares, en relación a los centros concertados.

Prevé la posibilidad de colaboración de las Administraciones Locales con los centros educativos para impulsar las actividades extraescolares, con la finalidad de conectar la programación del centro con su contexto socioeconómico.

Se regula también la posibilidad de que el Consejo Escolar de cada centro, realice convenios de colaboración con asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades extraescolares, según procedimiento que establezca la Administración Educativa, facilitándose la participación del conjunto de la sociedad en dichas actividades.

La Ley regula la voluntariedad de estas actividades, que no pueden formar parte del horario escolar del centro ni tener carácter lucrativo; en el caso de cobrarse alguna cantidad, debe ser previamente autorizada por la Administración, y será destinada a la mejora y mantenimiento de las instalaciones del centro.

Actividades extraescolares y en su caso, las cuotas a abonar por su realización, deben ser aprobadas por el Consejo Escolar del centro, comunicándose a la Administración que corresponda.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, regula en los artículos 51 y 57, las condiciones que han de reunir las actividades extraescolares así como su aprobación por el Consejo Escolar de los centros, según modificación realizada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE).

La propuesta de intervención para impartir clases extraescolares de danza en FP, será ofertada también a los centros concertados, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados.

En su artículo 3, aporta una definición de actividades extraescolares, como aquéllas establecidas por los centros para ser realizadas en el intervalo comprendido entre las sesiones de mañana y de tarde de la jornada escolar, así como las realizadas antes o después de este horario y que estén dirigidas a los alumnos del centro.

Estas actividades no pueden formar parte del horario lectivo, es decir, del horario que comprende la jornada escolar, incluidos los períodos de descanso que se establecen entre dos clases consecutivas; por este motivo las clases de danza se ofertarán en horario de tarde, tras finalizar la jornada escolar.

En cuanto a su contenido, la ley indica que las actividades extraescolares no pueden incluir contenidos de las programaciones docentes y no son evaluables a efectos académicos; los resultados de la propuesta de intervención serán evaluados al final del proyecto través de diversos indicadores cuantitativos y cualitativos.

El artículo 5 regula la autonomía de los centros para establecer actividades extraescolares dentro de los límites de la ley y el Real Decreto, y el artículo 7 reitera su participación voluntaria, sin que ningún alumno pueda ser obligado a su realización.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, regula en su artículo 51 el procedimiento para la aprobación de las actividades extraescolares y la elaboración de un Programa Anual de Actividades que se incluirá en la Programación General Anual (PGA).

El artículo 53 prevé la realización de dichas actividades, directamente por el mismo centro, en colaboración con los respectivos Ayuntamientos o a través de asociaciones que podrán autofinanciar los gastos derivados de la actividad.

En concreto se establece que podrá formar parte del Programa Anual de Actividades, las extraescolares de carácter cultural realizadas en colaboración con diferentes sectores de la comunidad educativa o con otras entidades con las que se establezcan acuerdos; en este formato legal se inserta la propuesta de intervención a desarrollar por una entidad jurídica sin ánimo de lucro.

2.1.2. Transversalidad y educación no formal en FP

En el ámbito de la FP, coexisten tres concepciones de transversalidad, aplicada a los módulos que se imparten en todos los ciclos formativos, interrelación de contenidos de diversos módulos y vinculada a la consecución de competencias personales y sociales (Romanos, 2019).

La propuesta de intervención está basada en este último concepto de transversalidad, dirigida a facilitar al alumnado la consecución de competencias personales y sociales y como soporte a la educación en valores realizada a través de la danza; este concepto comprende habilidades, hábitos, valores, fundamentos sociales que contribuyen a la participación, la convivencia, la integración en el entorno, la igualdad, la solidaridad y la formación como personas (Romanos, 2019).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 1, propugna como principio y fin de la educación, la educación integral en valores, y la implicación conjunta de alumnado, familias, comunidad educativa, Administración y el conjunto de la sociedad en su consecución.

El artículo 121 de su texto consolidado, prevé la inclusión del tratamiento transversal de la educación en valores en el proyecto educativo de los centros, que se contextualizará al entorno económico, social y cultural del alumnado y a las relaciones establecidas con los agentes educativos, socioeconómicos y culturales del mismo.

El artículo 127 establece la competencia del Consejo Escolar en la proposición de iniciativas que fomenten estilos de vida saludables, convivencia en el centro y resolución integral de conflictos en el ámbito personal, familiar y social, así como establecer las directrices para colaborar con fines educativos y culturales con la Administración Local y otras entidades.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP, contempla en su preámbulo la necesidad de adquirir competencias personales y sociales en el ámbito de la FP, para lograr el pleno desarrollo de la persona, considerando como competencias básicas todas las que conducen a la realización y el desarrollo de la persona y su participación activa en la sociedad.

Estas competencias han de estar integradas en todas las ofertas educativas de FP, puesto que contribuyen al desarrollo integral del alumnado, pudiendo desarrollarse a través de múltiples vías.

El artículo 3 de la Ley, establece como principios generales del sistema de FP, el desarrollo personal y profesional, y la centralidad de la persona, para lograr el desarrollo máximo de todas sus capacidades y sus habilidades interpersonales, en cumplimiento del derecho constitucional a la educación y al desarrollo pleno de la personalidad, dentro del marco democrático de respeto a los derechos y libertades fundamentales y al principio de convivencia (artículo 27.2 de la Constitución Española).

La Ley reconoce como función del Sistema de FP, el desarrollo personal y profesional de la persona. El objetivo del sistema es satisfacer el desarrollo de la personalidad del alumnado, de forma significativa y aportando valor de forma continua, en el ámbito social, personal y profesional.

La ley aporta una definición de educación no formal, como procesos y aprendizajes estructurados que no conducen a titular, obtener certificación oficial ni acreditaciones, entre los cuales se encuadran las actividades extraescolares, que cuentan con una planificación y una función educativa pero no pertenecen al ámbito de la educación formal. Sería ejemplo de ello la enseñanza de actividades de ocio alternativo como la danza.

Estrechamente vinculada con la educación en valores, la adquisición de competencias personales y sociales y el concepto de transversalidad, la educación no formal presenta un carácter muy amplio, siendo su característica principal el enfoque en el alumnado que participa en las actividades, su flexibilidad a la hora de proveerse, y la responsabilidad compartida entre alumnado, centros, familia, comunidad educativa, Administración y otras entidades, para su desarrollo y consecución.

[...], de forma que su tratamiento educativo va más allá de las actividades del aula, para impregnar toda la vida del centro y su mismo entorno social. Es evidente, pues, que se pretende abordar unos contenidos educativos que, aun teniendo como punto nuclear de desarrollo el ambiente escolar, ha de ser realizado desde otras esferas e instituciones, dándole al proyecto educativo de centro un rango más amplio, es decir, de clara extra escolaridad (Yus, 1998, p.4).

Esta regulación del ámbito de la educación no formal, abre la posibilidad de introducir los planteamientos de la educación no formal en la FP a través del concepto de transversalidad y mediante la realización de actividades extraescolares; en éstos parámetros legales está basada la propuesta de intervención a realizar en el ámbito de la FP a través de la danza.

Esta necesidad de lograr la confluencia entre educación formal y no formal, comúnmente denominada como educación paralela o extraescolar, ha sido puesto de relieve por Pilar Alegría, actual ministra de educación, destacando la complementariedad de ambas y la necesidad de aproximación entre las mismas para abordar los nuevos retos educativos (Alegría, P. 2022. Aproximar las enseñanzas formales y no formales: Una confluencia necesaria. *Revista de Participación Educativa. Consejo Escolar del Estado. Volumen 12*, página 19-página 27).

Esta necesidad de colaboración entre ambos tipos de educación, ha sido enfatizada en las Recomendaciones del Consejo Europeo de mayo de 2018, sobre el aprendizaje permanente:

[...]. El aprendizaje no formal e informal desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales, como el pensamiento crítico, las capacidades analíticas, la creatividad, la resolución de problemas y la resiliencia, que facilitan la transición de los jóvenes a la edad adulta, la ciudadanía activa y la vida laboral (Consejo de la Unión Europea, 2018, p.3].

Siguiendo esta misma línea de argumentación, en el informe elaborado por la ministra de educación se destaca que el aprendizaje basado en competencias clave, definidas por el Consejo de la Unión Europea como combinación de conocimientos, capacidades y actitudes, puede desarrollarse tanto en el contexto educativo formal, mediante el currículo, como en los contextos no formales e informales, como el ámbito de la transversalidad y de las actividades extraescolares.

Todas estas competencias clave se encuentran en la misma jerarquía, interrelacionadas y solapadas entre sí, con carácter transversal, y deben abordarse desde todas las áreas de conocimiento de cada etapa educativa para capacitar al alumnado ante los nuevos desafíos: Hábitos de vida saludables, manejar la ansiedad ante la incertidumbre, sentimiento de empatía, cooperación y convivencia en sociedades cambiantes y diversas y participación en un proyecto colectivo.

En este sentido, existe amplio consenso en cuanto a los beneficios de las actividades extraescolares para lograr el desarrollo de la personalidad y las relaciones interpersonales, mejora de la autoestima y las habilidades comunicativas y sociales.

Los contenidos de las actividades extraescolares, complementan y profundizan en temáticas que no pueden ser tratadas en el aula, o solo superficialmente y que no obstante amplían las capacidades intelectuales y emocionales, como sucede con la danza, la música, el arte o el deporte. Estas actividades completan la formación mínima que han de recibir todos los ciudadanos y ciudadanas (Romanos, 2019).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE, en su artículo 5 bis, contempla la educación no formal y su complementariedad con la formal.

La educación no formal en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal y que se dirigen a personas de cualquier edad con especial interés en la infancia y la juventud, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social tales como: La capacitación personal, promoción de valores comunitarios, animación sociocultural, participación social, mejora de las condiciones de vida, artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros.

Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que ésta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.

Para lograr una verdadera complementariedad que promueva una educación integral enriquecedora e inclusiva, debe garantizarse la igualdad de oportunidades en el acceso a las actividades extraescolares y a la educación no formal, fomentando por ejemplo, el uso de las instalaciones escolares de los centros, y una interacción y participación social amplia que garantice la transmisión adecuada de valores en un ambiente más relajado y menos formal que el ámbito escolar.

Ante el nuevo reto tecnológico que afronta la educación, y el uso masivo de internet y redes sociales, que en ocasiones transmiten valores y patrones de comportamiento no deseables, el ámbito no formal puede ser un espacio valioso y útil para completar la educación del alumnado y promover su bienestar y salud emocional y psicológica, como destaca la ministra Pilar Alegría.

En conclusión, las actividades de danza pueden aportar al alumnado de FP, herramientas y estrategias valiosas que permitan desarrollar las competencias personales y sociales, contribuyendo asimismo a mejorar las competencias profesionales y su desempeño académico.

Apuntar que existe una línea de investigación con perspectivas de futuro presentada por la Academia de las Artes de España, que recoge los planteamientos del sector cultural para promover la presencia obligatoria de las Artes Escénicas (AAEE) en los planes de estudio y la formación del profesorado:

El reto que se nos plantea es conseguir que las todas AAEE estén presentes en los currículos de enseñanza infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional. En consecuencia, es urgente aumentar la presencia real del teatro y la danza en el currículum de las enseñanzas obligatorias, como ya lo está la música, para implementar la alfabetización artística de los niños, niñas y jóvenes (Motos, T., Giménez, C. & Gassent, R, 2021).

Como indican estos autores, está plenamente demostrado que artes escénicas como la danza, influyen positivamente en el desarrollo integral y aprendizaje significativo de los jóvenes, en las funciones cognitivas, procesos de aprendizaje y desarrollo de la sensibilidad, creatividad e imaginación. Constituyen además un gran vehículo para desarrollar la personalidad, la expresión propia y colectiva, potenciar la conciencia de grupo y la educación en valores ciudadanos.

A través de esta publicación se hace un llamamiento a instituciones y colectivos para que se valore la situación de las AAEE en la educación y se tomen decisiones que contribuyan al enriquecimiento personal, social y académico del alumnado.

2.1.3. Teorías sobre el aprendizaje aplicadas a la danza

El concepto y teoría de psicomotricidad, originada a principios del S XX, fue desarrollada por autores de la Psicología Evolutiva, destacando la Teoría de Wallon (1925), que puso de relieve la relación existente entre el desarrollo motriz y la adquisición de la madurez psicofísica:

El niño se construye a sí mismo a partir del movimiento; o sea, que el desarrollo va del acto al pensamiento, de lo concreto a lo abstracto, de la acción a la representación, de lo corporal, a lo cognitivo. Por tanto, el desarrollo, más que psicomotor, es motor – psíquico (Wallon, 1975)

Las aportaciones de autores como Vygotsky o Piaget, completaron las bases teóricas de esta disciplina.

Vygotsky destacó la dependencia del movimiento respecto del medio sociocultural donde se desarrolla; para Piaget (1936) el niño construye su inteligencia a partir de la actividad motriz, a través de la cual “piensa, aprende, crea y enfrenta los problemas”. Durante los primeros años de la vida, el movimiento juega un papel esencial en el desarrollo afectivo, social e intelectual del niño.

Estas teorías entroncan directamente con la Teoría de las Inteligencias Múltiples de Gardner de 1993, al destacar la importancia de lo motriz, lo social y lo afectivo, en el desarrollo integral de la persona. A través de la danza se trabajan la inteligencia musical, interpersonal, intrapersonal y corporal kinestésica, como la habilidad para expresarse y comunicarse a través del cuerpo (Lizano y Umaña, 2008, p.139).

La importancia de la psicomotricidad en el desarrollo integral de la personalidad, ha sido puesta de manifiesto por diversos autores como Bernard Aucouturier (2018), creador de la Psicomotricidad Vivenciada, metodología que conecta el movimiento libre y espontáneo con el desarrollo cognitivo y la construcción de la identidad del niño.

En esta misma línea se encuentra María Montessori, cuya metodología se basa en el movimiento con propósito que es inherente al ser humano, a través del cual y de forma dependiente, se logra el desarrollo de la mente.

Según Gutiérrez y Castillo (2014), diferentes experiencias pedagógicas han demostrado como la danza es una herramienta muy útil para potenciar el desarrollo de la psicomotricidad, fomentando el uso de capacidades como la atención, la percepción, la adaptación al cambio, el equilibrio y reacción.

Como indica Ferreira en 2009, el uso de la danza en el ámbito educativo constituye desde un punto de vista pedagógico, un medio y no un fin en sí mismo, puesto que se trata de dotar al alumnado de un vehículo que, partiendo desde la disponibilidad de lo corpóreo, le permita lograr aprendizajes significativos, facilitando su incorporación en la sociedad.

Educar por medio de la Danza, consiste entonces en facilitar la germinación integral de la creatividad con la inquietud permanente de evolución para la vida, mediante la interacción con una situación psicosocial (Ferreira Urzúa, 2009, p.10).

La educación a través de la danza se encuentra intrínsecamente ligada con la esfera comunitaria, la interacción social, la ayuda mutua, solidaridad, reciprocidad, convivencia, empatía, respeto a la diversidad y multiculturalidad, valores que conducen al pleno y sólido desarrollo del ser humano.

Ferreira (2009), destaca la importancia del grupo que adquiere un rol pedagógico ante la necesidad de contar con la presencia del otro, con el que debemos aprender a comunicarnos para lograr un proyecto común, como es la práctica de la danza en un entorno social.

“La Expresión Corporal es una forma de danza, (...) es un lenguaje que permite al ser humano ponerse en contacto consigo mismo y, como consecuencia de ello, conocerse, expresarse y comunicarse con los demás seres” (STOKOE, P., 1974, pp.9). Citado por Kiki Ruano y Galo Sánchez (2015, p.26).

Para lograr la comunicación, no es suficiente con que el otro exista, sino que es necesaria la toma de conciencia de sí mismo durante todo el proceso de interacción.

Oliveto y Zylberberg (2005) distinguen cuatro tipos de comunicación en la expresión corporal: Comunicación intrapersonal, referida al trabajo individual, con la atención centrada en el propio cuerpo; comunicación interpersonal, por la que el proceso de comunicación se establece entre dos personas en un espacio compartido.

La comunicación intragrupal, se produce entre cada miembro del grupo y todos los demás miembros y la comunicación intergrupal es la que sucede entre los distintos subgrupos.

Muchos de estos factores están estrechamente relacionados con conceptos propios de la inteligencia emocional como el respeto, la empatía, la confianza, las relaciones interpersonales, la cohesión de grupo, la motivación, la expresión y comunicación, etc.

La creación de ambientes escolares favorables en los que tanto el alumnado como el profesorado sean capaces de desarrollar las competencias necesarias para saber vivir e interactuar con los demás facilita los procesos de enseñanza aprendizaje. Realizar actividades que desarrollen las competencias emocionales mejora las habilidades sociales de los estudiantes, la convivencia escolar, el clima de aula y el rendimiento académico (Sáez de Ocáriz et al., 2014).

No debe olvidarse además que la danza es un lenguaje artístico, y como tal tiene como finalidad recordar a las personas que son seres humanos provistos de emociones y sentimientos, y la danza carece de sentido sin emoción y contexto.

La misión que tiene la danza como estrategia educativa, es acercar al alumnado a lenguajes artísticos que le ayuden a alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, el desarrollo integral de la personalidad y el sentido comunitario, lo que redunda en un sentimiento global de plenitud (Ferreira, 2009).

La convivencia entre culturas, respeto a la diversidad y el enfoque multicultural e integrador de la educación, está presente en la nueva ley de FP, que establece entre los principios generales del sistema, el respeto a los derechos y libertades fundamentales y al principio de convivencia.

Como destaca Muñoz Sedano (1997) la base de la educación intercultural desde un punto de vista pedagógico consiste en promover la integración y el éxito escolar del alumnado perteneciente a minorías étnicas; fomentar la comunicación activa y la interacción social entre el alumnado; fomentar la participación activa del alumnado y las familias dentro del aula y en los centros; fomentar y promover las relaciones positivas entre los diferentes grupos étnicos y su inserción en la comunidad local.

El desarrollo de la interculturalidad a través de las actividades de danza, se encuadra dentro de la transversalidad y está directamente relacionado con el desarrollo de las competencias personales y sociales por el alumnado de FP, en el ámbito de la educación no formal.

Tal y como expresa Zamora (2005), la danza es una forma de comunicar a través de los movimientos de nuestro cuerpo lo que vivimos y experimentamos.

Las danzas del mundo son una herramienta muy útil para trabajar en el ámbito educativo, debido a la sencillez de su música, su marca y sus coreografías, constituyendo la expresión viva de la cultura de un pueblo y su origen en común.

En esta misma línea, encontramos la afirmación de la bailarina y coreógrafa, Agnes de Mille: “La expresión más auténtica de un pueblo está en sus danzas y su música. Los cuerpos nunca mienten”.

El conocimiento y la práctica social de las danzas del mundo entre el alumnado, puede servir como estrategia para facilitar la integración y favorecer la educación y respeto hacia otras culturas a través del movimiento, el sentido rítmico, desde un punto de vista lúdico y socio-cultural que favorece el respeto y la educación en valores (Ortí, 2003).

Actualmente la danza ha entrado a formar parte del Diseño Curricular Base de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y del Bachillerato, integrándose en el área de Educación Física dentro del campo de la Expresión Corporal, según se regula en Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

No obstante no se prevé la incorporación en el currículo de FP de actividades de educación física, danza o expresión corporal, dirigidas a un alumnado en grupos de edad similares.

Siguiendo a las autoras, Fructuoso y Gómez (2001), se incide en la utilidad de la danza en el ámbito educativo para lograr el desarrollo integral del adolescente en los planos físico, intelectual y emocional.

Además de los beneficios motrices, las autoras incluyen entre los socio-afectivos, la aceptación del propio cuerpo y la formación de una imagen corporal positiva que favorece la autoestima, la mejora de la comunicación no verbal mediante la expresión de sentimientos y emociones a través del cuerpo, mejoras en el proceso de socialización, integración social y desarrollo de los valores fundamentales para la convivencia, herramienta para canalizar y liberar tensiones que de otra forma se podrían encauzar de forma negativa generando conflictos emocionales (p. 31 a 36).

Se pone de relieve como uno de los principales objetivos de la danza es el disfrute y la diversión, lo cual está directamente relacionado con dotar al alumnado de un ocio alternativo saludable.

Mediante el descubrimiento de una forma de diversión sana y espontánea, se favorece entre el alumnado la prevención de conductas de riesgo y consumo de sustancias adictivas, así como prevención del aislamiento y adicción a los dispositivos tecnológicos.

Adicionalmente, la práctica de la danza no se ciñe al ámbito de las actividades extraescolares, sino que el alumnado puede trasladarlo a su ámbito recreativo social.

Así pues, en un momento en que el adolescente siente una fuerte tendencia al mimetismo dentro del grupo de su edad, para descargarse de su inseguridad, podemos afirmar que el trabajo de la danza moderna entra de lleno en su mundo de intereses, ya que le resultará útil para sentirse más integrado en los momentos de ocio, y así, al desinhibirse bailando, podrá liberar tensiones que en algún caso pudieran ser causa de conflicto (Fructuoso y Gómez, p. 37).

De igual forma la práctica de baile social en grupo, véase el auge de los bailes latinos, genera diversión y enlaza directamente con los intereses del alumnado debido a la facilidad de su ejecución y a que favorece la socialización e integración.

Otro de los beneficios importantes de la danza para estas autoras, es el desarrollo entre el alumnado del sentido estético, la sensibilidad artística y la creatividad, como vehículo de expresión de nuestra propia singularidad que genera bienestar y sentimientos de plenitud.

2.1.3. Forma jurídica

La propuesta de intervención se va a desarrollar a través de una entidad sin ánimo de lucro, asociación cultural, creada al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Para su válida constitución, la ley contempla la elaboración de un acuerdo de constitución, que junto con la aprobación de los Estatutos, se formalizará mediante acta fundacional otorgada en documento público o privado. A partir de este momento la asociación adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, siendo necesaria su inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón.

Los Estatutos de la Asociación contemplan entre sus fines la promoción y el fomento del arte de la danza, la música y otras manifestaciones artísticas afines, para revalorizar e impulsar las cualidades culturales y sociales inherentes a estas artes.

Difundir y transmitir el conocimiento de la riqueza patrimonial y cultural de la danza y folclore aragonés, favoreciendo el dialogo multicultural, la convivencia y la integración social, a través de las múltiples expresiones culturales de la danza presentes en nuestra sociedad.

Colaborar con la Administración y centros de enseñanza de todas las etapas educativas en la divulgación de la danza, como cauce extraordinario para lograr el pleno desarrollo de la personalidad de la infancia y juventud, educación en valores, participación democrática en la sociedad y como recurso de integración social.

A través de la asociación se ofertarán clases extraescolares de danza en los centros de FP de Aragón, que serán impartidos por profesores titulados o con reconocida experiencia en el sector, contratados por la asociación a tal efecto.

Según se regula en el artículo 13 de la ley, la asociación se atenderá a la legislación específica que regula las actividades extraescolares. Al constituirse como entidad jurídica sin ánimo de lucro, los beneficios obtenidos por el ejercicio de actividades económicas y prestación de servicios, serán destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines, sin que en ningún caso pueda repartirse entre los asociados o cederse de forma gratuita con fines lucrativos.

Como entidad sin ánimo de lucro, estará parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades, tributando sólo por las rentas obtenidas fuera del desarrollo de su objeto social, según se regula en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Estarán exentas de tributación todas las rentas que provengan de donativos, donaciones, ayudas económicas para colaborar con los fines de la entidad, cuotas satisfechas por los asociados y subvenciones recibidas.

2.2. Justificación

Los datos relativos al ocio de los jóvenes durante el año 2019, según conclusiones del informe *Jóvenes, ocio y TIC. Una mirada a la estructura vital de la juventud desde los referentes del tiempo libre y las tecnologías* (Rodríguez y Ballesteros, 2019), indicaban la preferencia de los jóvenes en un 75% al ocio tecnológico, especialmente navegar por internet y chatear, frente a un 22% que prefiere salir con amigos, por la noche, ir de botellón o a los bares y discotecas para beber y bailar.

La pandemia de covid-19 ha influido en esta tendencia, incrementando entre los jóvenes el uso de la tecnología en su tiempo libre, y acentuando los problemas de comunicación, relaciones sociales, aislamiento y salud mental.

Según las conclusiones del informe realizado por el Gobierno de Aragón: *La percepción de la juventud aragonesa sobre la pandemia* (Coma y Marcaletti, 2021), promovido por el Grupo de seguimiento de Covid del que forman parte la Dirección General de Salud Pública, Instituto Aragonés de la Juventud, Universidad de Zaragoza y Departamento de Educación, la pandemia ha perjudicado gravemente a la juventud aragonesa en varios aspectos.

Los datos se basan en la encuesta online realizada a 88 jóvenes aragoneses entre los 14 y 30 años de edad, poniendo de relieve que lo que más se ha echado de menos por los jóvenes durante este período de pandemia ha sido el contacto físico y simbólico de familiares, los abrazos de los amigos y la intimidad de la pareja.

Durante la época de confinamiento, los jóvenes se vieron privados de relaciones sociales y familiares de calidad, careciendo del apoyo, el afecto y el intercambio, con graves consecuencias para su bienestar y su salud mental, cuyos efectos se estiman que persistirán todavía durante un tiempo.

Entre las inquietudes de los jóvenes se encuentran también la preocupación por su formación, la incertidumbre sobre el futuro laboral, así como las cambiantes condiciones de empleo e ingresos.

Tal y como establece el informe, la pandemia ha tenido también un impacto sobre las actividades de ocio y el disfrute del tiempo libre, debido a la limitación de la movilidad, motivo por el cual entre las preocupaciones de los jóvenes destaca también el tema de la salud física y mental.

En la misma línea, el *Informe de la Juventud en España 2020* (2020), elaborado por la Dirección General del Instituto de la Juventud del Gobierno de España (INJUVE) y el Observatorio de la Juventud, alerta de las consecuencias en los jóvenes de la pandemia de covid-19, e incorpora un estudio sobre sus hábitos y preferencias, con las siguientes conclusiones:

En conclusión, los y las jóvenes apuntan mayoritariamente al uso de la música y dispositivos audiovisuales como fundamentos de su ocio, de manera transversal y mayoritaria. En cambio, el recurso al deporte, los bares o a las actividades culturales es menos frecuente, siendo aún menos los que practican botellón o hacen voluntariado. Además, se constata que las mujeres en general hacen menos deporte y botellón que los hombres, pero más actividades culturales e implicación en ONGs.

[...], se constata que los hombres más jóvenes, con más estudios, pertenecientes a entornos acomodados y aún inactivos, son más propensos a la práctica deportiva habitual. Esto confirma que los hábitos de vida saludable tienen un marcado componente de desigualdad de género y social. Por lo que toca al botellón, se trata de una práctica transversal más propia de los hombres más jóvenes, aunque resulta más probable cuando se es parado o estudiante. (*Informe de la Juventud en España 2020*, 2020, p. 163-164).

Tabla 1

Actividades habituales de la juventud en función de género y edad (Porcentaje)

	Total	Hombres	Mujeres	14-19	20-24	25-29
Escuchar música o radio	97	96,9	97,1	97,5	97,3	96,4
Tele o series online	92,9	91,7	94	93,3	94	91,4
Ir a bares o discotecas	76,3	76,5	76,1	72,6	82,1	74,3
Hacer deporte	64,5	72,1	57	68,7	62,6	62,2
Leer, ir a teatro o museos	49,5	43,1	55,8	45,1	51	52,3
Hacer botellón	39,1	41,9	36,4	48,7	45,2	24,5
Colaborar con ONGs	18,5	15,9	21,2	15,5	20,1	20

Tabla 1: Fuente INJUVE 2019. Informe juventud en España 2020.

El informe incide en el hecho de que la juventud actual es nativa digital y está plenamente familiarizada con los entornos online que emplean en muchas esferas de su vida, para estudiar, relacionarse, comunicarse, entretenerse o comprar, lo que repercute en su socialización y en el desarrollo de su propia personalidad.

Se constata que, de forma general, los jóvenes utilizan Internet para dos finalidades destacadas: Conexión a redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook, Tik-tok), escuchar música y ver series y películas online, integrando la tecnología como una forma habitual y mayoritaria de interrelación personal, lo cual se ha constituido como un patrón generacional.

El informe recoge el concepto de *ocio valioso* acuñado por Cabeza en 2014; para que el ocio sea pleno, ha de poder practicarse libremente, generando satisfacción y de forma gratuita. Condiciones que en ocasiones no reúne el ocio digital, generando una nueva forma de exclusión ante la falta de recursos o competencia digital, tal y como pone de relieve el informe:

[...] en un entorno social-virtual constantemente cambiante, expuesto y competitivo, puede dar lugar a la desconexión de este universo interconectado o a la victimización de los menos adaptados. Sentirse amenazado, desconectado, aburrido o solo, se ha vuelto la cara oscura de un ocio que cada vez está más vehiculado a través de redes sociales (*Informe Juventud en España 2020*, 2020, p.165).

Por lo que se refiere al grado de conectividad según el tramo de edades, el estudio muestra que los jóvenes entre 14 y 24 años dedican una gran parte de su tiempo, entre dos a más de tres horas, a la interacción online, en una proporcionalidad inversa al grado de formación; cuanto menos estudios, más horas de conectividad.

Se incide también en la problemática derivada de la práctica de apuestas y juegos de azar entre la población joven, ligada a la necesidad de prevención de patologías y ludopatías, con una mayor incidencia en jóvenes varones socialmente vulnerables.

Es importante hacer referencia a los datos aportados por el dossier de prensa, elaborado por la Fundación SM en colaboración con el Observatorio de la Juventud en Iberoamérica: *Jóvenes españoles 2021. Ser joven en tiempos de pandemia*, que proporciona datos sociológicos relevantes sobre la realidad de la juventud española actual, principales intereses y preocupaciones de una generación marcada por la pandemia de covid-19.

Entre sus principales conclusiones se encuentran, la insatisfacción general entre los jóvenes con las instituciones políticas y por sus representantes y clase política, aunque una gran mayoría percibe la política como instrumento de cambio y transformación social; el 96% de los jóvenes atribuye mucha importancia a la educación en general y a los centros educativos como núcleos de transmisión de conocimiento y educación en valores y un aumento de la influencia de las creencias espirituales y religiosas aplicada a la vida.

La tecnología se consagra como un lugar irrenunciable en la vida de los jóvenes en sus relaciones sociales, en detrimento del valor de la amistad que se analiza desde un punto de vista crítico. No obstante, El 25 % de los jóvenes reconoce haber sido “agredido, maltratado o intimidado a través de internet o teléfono móvil” (*Jóvenes españoles 2021. Ser joven en tiempos de pandemia*, 2021, p.8) en 2020 y un 9 % dice haber sufrido la difusión, sin su consentimiento, de material audiovisual de índole sexual.

Para el 90% de los jóvenes, la desigualdad de género es una cuestión de gran importancia, mientras que el 60% declara que les gustaría vivir en una sociedad multicultural y diversa, aunque solo uno de cada cuatro jóvenes valora positivamente el trato que dispensa a los inmigrantes.

En lo relativo al ocio y tiempo libre, el contexto online se consagra como espacio en el que se desarrolla la vida y las cosas importantes. Las actividades para las que se emplea internet, están relacionadas sobre todo con las relaciones sociales, la comunicación y el entretenimiento audiovisual.

El grueso de actividades que practica una mayoría cualificada de jóvenes está protagonizado por el ocio casero tecnológico: Escuchar música (el 73 % del colectivo), ver películas o series online (70 %), navegar por canales en internet (70 %) y ver televisión (64 %).

Disfrutar del tiempo libre sigue siendo una de las mayores prioridades de los jóvenes, en un 91%, mientras que el 74 % de jóvenes dice estar bastante o muy satisfecho con su tiempo libre. Como dato positivo, el hábito de lectura ha aumentado desde el 8 % de 2005 al 41 % en 2020, entre el rango de lectores de más de ocho libros al año.

En cuanto a la percepción sobre el futuro, un 46 % de los jóvenes cree que su vida futura, en términos profesionales y de calidad de vida, será mejor que la de sus progenitores, pero en el mismo porcentaje, muestran preocupación por las dificultades para ser autosuficientes económicamente y formar una familia.

A la vista de todo lo expuesto nos encontramos con un contexto post pandemia donde la realidad muestra una juventud con tendencia al sedentarismo, sin hábitos de deporte ni ejercicio físico, que tiene como práctica habitual el botellón (El 51,3% de los jóvenes de 14 a 18 años afirma haber realizado botellón en el último año), el consumo de tabaco, cannabis y otras drogas, según datos proporcionados por el *Informe 2021. Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España* (Observatorio de las drogas y las adicciones del Ministerio de Sanidad, 2021).

Debemos hacer referencia a las directrices y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2020, sobre el nivel de actividad física que es necesario para mantener un estado óptimo de salud física y mental, así como de bienestar y calidad de vida.

Los datos se proporcionan en función de los diferentes grupos de edad, entre los que se encuentran, niños y adolescentes de 5 a 17 años, para los que se recomienda 60 minutos diarios de actividad física moderada a intensa, especialmente aeróbica.

Están recomendadas también las actividades aeróbicas intensas y aquellas dirigidas a fortalecer músculos y huesos, al menos tres días a la semana; se indica expresamente que “deberían limitar el tiempo dedicado a actividades sedentarias, particularmente el tiempo de ocio que pasan frente a una pantalla” (Recomendaciones OMS sobre actividad física, 2020).

Para los adultos de 18 a 64 años, la recomendación es de 150 a 300 minutos de actividad física aeróbica moderada, de 75 a 150 minutos de actividad aeróbica intensa, o una combinación de ambas a lo largo de la semana; actividades para ejercitar todos los grupos musculares principales durante dos o más días a la semana; se reconoce expresamente que “deberían limitar el tiempo dedicado a actividades sedentarias” (Recomendaciones OMS sobre actividad física, 2020).

La OMS reconoce además los beneficios de la actividad física para mejorar los resultados cognitivos, el desempeño académico y la salud mental de los adolescentes así como la reducción de los síntomas de depresión y ansiedad y la salud cognitiva en adultos.

Para su consecución la OMS propugna la necesidad de un esfuerzo colectivo, a nivel nacional y local, en la aplicación de políticas y soluciones que promuevan y faciliten la actividad física.

Entre ellas, proporcionar espacios e instalaciones que proporcionen un ocio y tiempo libre activo para todos, por parte de escuelas e instituciones de enseñanza superior; una educación física de calidad que desarrolle pautas de comportamiento para mantenerse activos durante toda la vida, en escuelas primarias y secundarias; programas de base comunitaria y de deporte escolar que ofrezcan oportunidades para todos los grupos de edades; una variedad de deportes, bailes y actividades recreativas para todos, ofertadas por las instalaciones deportivas y recreativas.

En este sentido observamos una carencia en los planes educativos de la FP reglada en España, puesto que no se contemplan disciplinas que trabajen la dimensión física del alumnado, desde el punto de vista de la educación en salud, artística, de valoración y sensibilización del arte y la cultura, contenidos actitudinales, culturales y de valores, conocimiento e identificación con la propia cultura y estimulación intelectual.

Tal y como se indica en entrada de blog (Noviembre 2018. Características del ocio y tiempo libre en los jóvenes. *Divulgación Dinámica, The Educational Club*), además de la esfera física, el ocio para la juventud debe ser el espacio de comunicación e interrelación social.

En este espacio tendrá lugar el desarrollo de la identidad propia, fomentando la salud mental, física y la prevención de adicciones; la educación en valores como la multiculturalidad, diversidad, respeto e igualdad, y la transmisión de las normas de conducta. Este ocio debe estar encaminado a la creación, y no al consumo por parte de los jóvenes.

El tiempo libre debe ser ocupado por actividades que doten a los jóvenes de un espacio privilegiado dónde puedan ser ellos mismos, y les permita vivenciar experiencias significativas donde son protagonistas, actuando con responsabilidad.

Por todo lo expuesto, la propuesta de intervención diseñada para introducir la danza en la FP a través de actividades extraescolares, posee un enorme potencial educativo y puede constituir una herramienta muy útil para lograr estos fines.

2.3. Objetivos

El objetivo general de la propuesta de intervención es ofrecer al alumnado de FP, por medio de actividades extraescolares de danza, una propuesta de ocio y tiempo libre saludable que fomente la interacción social, la convivencia entre culturas y la educación en valores.

Son objetivos específicos:

- Desarrollar y mejorar las habilidades psicomotrices del alumnado a través de la danza, promoviendo la práctica de ejercicio físico y un estilo de vida saludable y libre de adicciones.

- Fomentar la creatividad y la sensibilidad artística mediante la práctica de la danza como lenguaje artístico.

- Facilitar el desarrollo de la propia identidad y el conocimiento de la cultura aragonesa a través del folclore, así como el respeto a otras culturas mediante el conocimiento y la práctica de sus danzas.

2.4. Contenido y actividades

La propuesta de intervención está basada en la planificación de actividades extraescolares de danza diseñadas para ser impartidas en los ciclos formativos de FP.

El contenido se estructura en tres bloques temáticos, en los cuales se insertan cada una de las sesiones, para ofrecer al alumnado una oferta variada y un recorrido lo más completo posible sobre las posibilidades que ofrece la danza.

El primer bloque temático está dedicado a trabajar la conciencia corporal a través de la técnica de danza, salud postural, fortaleza física, equilibrio, coordinación, ritmo y expresión corporal.

Para ello se han diseñado sesiones de acercamiento a la danza académica, técnica de ballet, barra y ejercicios de centro, así como de danza contemporánea, que se desarrollarán en un ambiente lúdico y distendido para que todo el alumnado pueda disfrutar de su ejecución y obtener sus beneficios.

Para su realización, se prevé la colaboración con el Conservatorio Municipal Profesional de Danza de Zaragoza, cuyos docentes impartirán clases magistrales y talleres específicos, así como charlas motivadoras y de acercamiento al mundo de la danza, realizadas por bailarines de reconocido prestigio internacional.

Dentro de este bloque, se ofrecen también sesiones de danza moderna como hiphop o reguetón, para acercar la realidad de la danza a los jóvenes a través de sus bailes generacionales, facilitando la interacción social y la posibilidad de comunicación y expresión a través de un lenguaje de danza actual.

El segundo bloque temático se centra en el folclore de Aragón, bailes tradicionales. A través del recorrido realizado por las danzas de nuestra comunidad, se realiza una transmisión de los valores propios de nuestra tradición, usos y costumbres, sabiduría y formas de vida de nuestros ancestros, fortaleciendo y revalorizando la identidad cultural del alumnado.

Para su realización, se prevé la colaboración con docentes de la Escuela Municipal de Música y Danza de Zaragoza, departamento de folclore, que impartirán talleres específicos sobre las danzas de Aragón.

El tercer bloque temático está dedicado a las danzas del mundo, como vehículo de expresión de la diversidad cultural y acercamiento a la multiculturalidad presente en nuestra sociedad, desde una perspectiva de solidaridad, respeto, convivencia e intercambio cultural.

Para su realización se prevé la colaboración con asociaciones interculturales y de inmigrantes que dentro de sus fines contemplen la difusión y promoción de sus danzas como parte de la identidad cultural de sus pueblos.

Se prevé la realización de talleres en torno a la danza africana, folclore andaluz, bailes latinos y caribeños, tango y otros folclores de Europa. El catálogo de danzas a impartir no está cerrado puesto que la danza, al igual que las realidades de cada centro educativo y de su alumnado, están en constante evolución y la intención como asociación cultural es dotar de herramientas de expresión identitaria a todo el alumnado, sin exclusión de su origen.

2.5. Temporalización

En tres fases, fase de constitución de la asociación, fase de desarrollo de la intervención y fase de evaluación, según cronograma que se adjunta a continuación.

Tabla 2

Temporalización de la propuesta de intervención

			PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA CLASES EXTRAESCOLARES DE DANZA EN FORMACIÓN PROFESIONAL										
	ene-feb-22	mar-may-22	jun-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23
1. CONSTITUCIÓN													
2. DESARROLLO DEL PROYECTO													
Oferta y publicidad													
Implementación													
3. EVALUACIÓN													

Tabla 2: Fuente, elaboración propia

Sería conveniente contar con un plan de empresa para valorar todos los aspectos relativos a finanzas, marketing y publicidad, estudios comparativos de mercado, precios para la actividad etc. Este documento se trabaja en dos módulos transversales de los ciclos formativos de FP, Empresa e Iniciativa Emprendedora, impartido en los ciclos formativos de grado medio y grado superior, y en el módulo de Proyecto, impartido en grado superior ¹

No obstante aportamos cronograma como aproximación inicial a los efectos de elaboración y presentación del proyecto.

La primera fase de constitución se realizará durante los meses de enero a febrero de 2022; comprende la elaboración de estatutos y acuerdo de constitución, formalizado mediante acta fundacional, en documento público o privado, según establecen los artículos 5 a 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Durante la segunda fase se llevará a cabo el desarrollo del proyecto de intervención, que comprenderá una primera labor de distribución del proyecto y comunicación entre los centros educativos públicos y concertados de Zaragoza, a través de correo electrónico, folletos publicitarios, redes sociales y mediante entrevistas personales; esta labor de promoción se realizará durante los meses de marzo a junio de 2022.

¹ Empresa e Iniciativa Emprendedora es un módulo dirigido al desarrollo de la cultura emprendedora y el espíritu emprendedor. A través del Módulo de Proyecto, se integran todas las competencias adquiridas durante el ciclo formativo.

Una vez aprobado el proyecto por el Consejo Escolar, y con su inclusión en el Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias del centro, comienza la fase de implementación que comprende desde septiembre de 2022 a mayo de 2023.

Durante el mes de junio y principio de curso, se realizarán las entrevistas a los profesores encargados de impartir las clases extraescolares; para garantizar la calidad de la docencia, será requisito que los profesores de danza clásica y contemporánea estén titulados, así como que todos los docentes acrediten una experiencia acreditada en docencia para jóvenes. Tras recibir el periodo de formación adecuado, que incluirá metodologías didácticas, habilidades sociales y prevención de riesgos laborales, los profesores serán contratados para iniciar el curso.

Finalizado el período de clases, se realizará una tercera fase de evaluación y conclusiones, con la finalidad de aplicar un sistema de calidad que permita realizar propuestas de mejora para los siguientes cursos escolares.

2.6. Metodología

Las clases extraescolares de danza serán impartidas en grupos de 15 alumnos como máximo, de diversas edades y especialidades, ya que se trata de una actividad que se ofertará a todos los ciclos formativos para favorecer la interacción social.

Los profesores serán contratados en función de la demanda de los centros, contando al menos con un profesor titulado contratado para cada especialidad de danza, pudiendo contar con un elenco de profesores contratados en el caso de que esta demanda aumentara.

La duración de cada sesión es de 50 minutos y se impartirá una vez por semana, en horario de tarde fuera de la jornada escolar. El contenido de cada sesión será previamente establecido por la asociación, pero podrá adaptarse en función de las necesidades del centro y la motivación que presente el alumnado, dando espacio también a la colaboración con docentes o artistas del Conservatorio Profesional, Escuela Municipal de Música y Danza y otras asociaciones culturales.

Una vez al trimestre se prevé la posibilidad de realización de un día de puertas abiertas para fomentar la asistencia de las familias, alumnado del centro y personal docente, haciendo realidad la corresponsabilidad en la tarea educativa y la participación social en el desarrollo de la actividad.

Durante estas sesiones especiales de puertas abiertas, se realizarán muestras del trabajo realizado por el alumnado, incluyendo la preparación de diferentes coreografías para realizar en el final de curso.

En cuanto a los materiales y recursos necesarios para la realización de la actividad, se requiere que las instalaciones del centro presenten unas condiciones óptimas para la realización de la actividad de danza, instalaciones cubiertas con un suelo adecuado, buena iluminación y adecuada sonoridad, así como la posibilidad de realizar actividades en el exterior, dentro del centro educativo, cuando la climatología lo permita.

El centro debe contar también con un espacio para que el alumnado pueda cambiarse de ropa y equiparse con el material adecuado, tal como un vestuario o una sala acondicionada con aseos.

El equipo de música así como los espejos de la sala, son opcionales pero muy recomendables. Igualmente sucede con las barras de ballet, que aunque es conveniente que el centro realice la inversión, también podrán ser aportadas por la asociación.

2.7. Evaluación

Las actividades extraescolares y la educación no formal que se desarrolla en los centros educativos, tiene que ser evaluada en el marco de la educación formal, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Se trata de evaluar tanto el cumplimiento de los objetivos de la propuesta de intervención, como los resultados obtenidos en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, con una doble finalidad: Que el estudiante gestione su propio proceso de aprendizaje y lograr, mediante un proceso de mejora continua, que las actividades propuestas conduzcan al desarrollo integral del alumnado.

Para realizar una evaluación cuantitativa se utilizarán indicadores que permitan medir el grado de asistencia en función de las horas dedicadas a la actividad durante el curso, el porcentaje de ausentismo y abandono, número de alumnos y centros participantes y número de profesores implicados; la evaluación se realizará mediante observación y análisis de datos numéricos.

Mediante indicadores cualitativos se valorará por el profesorado el grado de implicación en la actividad, grado de participación, compromiso, actitud positiva y motivación del alumnado.

Finalizadas las clases se elaborará una encuesta de satisfacción a cumplimentar por el alumnado para evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos mediante la realización de la actividad.

Se evaluará el grado de mejora del clima de aula y la interacción personal, la utilidad de las clases de danza para mejorar conocimientos, actitudes y habilidades, mejora de la condición física y psicomotricidad, conocimiento de la cultura aragonesa y respeto a otras culturas presentes en la sociedad, desarrollo de la sensibilidad, valoración del lenguaje artístico de la danza y percepción sobre la valoración de la actividad como ocio y tiempo libre.

Se elaborarán encuestas de calidad que se pondrán a disposición del alumnado, centros y familias. A través de estas encuestas se valorará el grado de satisfacción con la actividad, el desempeño de los docentes, la gestión de las actividades por parte de la asociación y del centro así como valoración de los resultados obtenidos.

Se valorará la metodología empleada, contenidos de las sesiones, espacio, recursos y materiales, precio de la actividad, horario de realización, competencia y desempeño del docente, asistencia, puntualidad, comunicación con las familias y fomento de la motivación e interés por la actividad entre el alumnado.

Está prevista la elaboración de una memoria anual de la asociación sobre las actividades realizadas, en base a los datos objetivos obtenidos a través de las encuestas y la información obtenida mediante la observación y la experiencia de los docentes al cargo de la actividad.

Se prevé su inclusión en la memoria anual del centro, permitiendo implementar propuestas de mejora para el nuevo curso escolar.

2. CONCLUSIONES

Este proyecto profesional para dinamizar la etapa formativa de FP a través de la danza, integra las competencias, conocimientos y experiencia adquirida en el máster del profesorado y las vivencias del Practicum, con la aportación de una visión personal fruto de la experiencia docente en el sector de la danza.

Las clases extraescolares de danza tienen como objetivo complementar y enriquecer la formación recibida por el alumnado, facilitando su desarrollo integral en el ámbito personal, social y profesional.

La experiencia de la danza aporta al alumnado una alternativa al ocio y tiempo libre, un vehículo de expresión y canalización emocional, una herramienta de socialización y de crecimiento personal, directamente relacionada con aspectos transversales de la metodología didáctica y con la adquisición de las competencias personales y sociales.

La Ley de FP reconoce como función y principio general del sistema, el desarrollo personal y profesional de la persona, satisfacer el desarrollo de la personalidad del alumnado de forma significativa y aportando valor de forma continua, en el ámbito social, personal y profesional.

Para lograrlo la ley destaca la importancia de la educación no formal, en la cual se encuadran las actividades extraescolares, planificadas y con una función educativa pero que no pertenecen al ámbito de la educación formal. Sería ejemplo de ello la enseñanza de actividades de ocio alternativo como la danza.

Esta necesidad de integración y colaboración entre el ámbito de la educación formal y no formal para abordar los nuevos desafíos educativos, ha sido puesto de relieve por la Ministra de Educación y FP, Pilar Alegría, inspirando la regulación del sistema actual de FP.

Esta misma aspiración de lograr la complementariedad entre ambos ámbitos de educación está presente en la LOMLOE, que prevé la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que ésta contribuya a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad.

Siguiendo esta misma línea de argumentación, el Consejo Europeo en sus recomendaciones sobre el aprendizaje permanente en 2018, puso de relieve que el aprendizaje basado en competencias, como combinación de conocimientos, capacidades y actitudes, pueden tener desarrollo tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en el ámbito no formal de la transversalidad y de las actividades extraescolares.

Para este organismo, no existe jerarquía entre las competencias, que se interrelacionan y solapan entre sí con carácter transversal, y deben ser abordadas desde todas las áreas de conocimiento y en cada etapa educativa para capacitar al alumnado ante los nuevos desafíos: Hábitos de vida saludables, dotar de herramientas de gestión emocional para la ansiedad y la incertidumbre, empatía y convivencia en sociedades cambiantes y diversas y participación en un proyecto colectivo.

En este marco legislativo, la propuesta de intervención a través de la danza se basa en introducir planteamientos de la educación no formal en la FP a través de las actividades extraescolares, de la transversalidad y la educación en valores, aportando al alumnado herramientas y estrategias valiosas que permitan desarrollar las competencias personales y sociales, contribuyendo asimismo a mejorar las competencias profesionales y su desempeño académico.

Teniendo en cuenta el contexto actual post-pandemia, que ha puesto de relieve las carencias y necesidades de los jóvenes en cuanto a sobrexposición a la tecnología, interacción personal, comunicación, ocio saludable y libre de adicciones, la danza puede contribuir significativamente al desarrollo integral del alumnado de FP y a alcanzar los fines educativos del nuevo paradigma que trata de integrar la actual regulación.

3. FUENTES, BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Alegria, P. (2022). Aproximar las enseñanzas formales y no formales: Una confluencia necesaria. *Revista de Participación Educativa. Consejo Escolar del Estado. Volumen 12*, página 19-página 27. Recuperado de: <https://www.educacionyfp.gob.es/ca/dam/jcr:ddfeba99-5631-4477-9fd0-768dc3f39883/pe-n12-art01-pilar-alegria.pdf>

Características del ocio y tiempo libre en los jóvenes. (Noviembre 2018). Divulgación Dinámica, The Educational Club. Recuperado de: <https://www.divulgaciondinamica.es/blog/caracteristicas-del-ocio-y-tiempo-libre-en-los-jovenes/>

Coma, T. & Marcaletti, F. *La percepción de la juventud aragonesa frente a la pandemia*. (2021). Instituto Aragonés de la Juventud. Gobierno de Aragón. Recuperado de: <https://www.aragon.es/documents/20127/2555757/Informe+Pandemia+10122021+%281%29.pdf/a59cfb64-c844-46b4-81f7-adcc8341e9ae?t=1639646574430>

Constitución Española. (1978). *Boletín Oficial del Estado*, 311, sec. I, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1))

Dossier de prensa jóvenes españoles 2021. Ser joven en tiempos de pandemia. (2021). Fundación SM. Observatorio de la Juventud en Iberoamérica. Recuperado de: https://www.fundacion-sm.org/wp-content/uploads/2021/01/SM_DOSSIER_JE2021_4as.pdf

Educación formal, informal y no formal. *#Ineditviable*. Recuperado de: <http://ineditviable.blogspot.com/2012/07/educacion-formal-informal-y-no-formal.html>

Ferreira, M. (2009). *Un enfoque pedagógico de la danza*. Académica DEFDER. LXXX - N° 268 - Diciembre 2009. Recuperado de: https://www.academia.edu/31282887/Dialnet_UnEnfoquePedagogicoDeLaDanza

Fructuoso, C. & Gómez, C. (2001). *La danza como elemento educativo en el adolescente*. Educación Física y Deportes (66) (31-37).

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. (2002). *Boletín Oficial del Estado*, 307, sec. I, de 24 de diciembre de 2002, páginas 45229 a 45243. <https://www.boe.es/eli/es/l/2002/12/23/49>

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. (2002). *Boletín Oficial del Estado*, 73, sec. I, de 26 de marzo de 2002, páginas 11981 a 11991. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2002/03/22/1>

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2006). *Boletín Oficial del Estado*, 106, sec. I, de 4 de mayo de 2006, páginas 17158 a 17207. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 340, sec. I, de 30 de diciembre de 2020, páginas 122868 a 122953. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 78, sec. I, de 1 de abril de 2022, de 43546 a 43625. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/03/31/3>

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. (2002). *Boletín Oficial del Estado*, 147, sec. I, de 20 de junio de 2002, páginas 22437 a 22442. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2002/06/19/5>

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (1985). *Boletín Oficial del Estado*, 159, sec. I, de 4 de julio de 1985, páginas 21015 a 21022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1985/07/03/8>

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (2013). *Boletín Oficial del Estado*, 295, sec. I, de 10 de diciembre de 2013, páginas 97858 a 97921. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8>

Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. (1995). *Boletín Oficial del Estado*, 278, sec. I, de 21 de noviembre de 1995, páginas 33651 a 33665. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/20/9>

Lizano, K. & Umaña, M. (2008). *La teoría de las Inteligencias Múltiples en la práctica docente en educación preescolar*. Heredia, Costa Rica: Revista Electrónica Educare, vol. XII, núm. 1, 2008, pp. 135-149, Universidad Nacional. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194114582017.pdf>

Motos, T., Giménez, C. & Gassent, R. (2021). *Trabajo de Sísifo. Las artes escénicas en la educación*. Madrid: Colección la Voz de la Academia. Publicado por la Academia de las Artes Escénicas de España (AAEE).

Muñoz, A. (1997). *Educación intercultural. Teoría y práctica*. Madrid: Escuela Española. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/view/RCED9797120300B/17515>

Notas descriptivas. Actividad Física. (2020). Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones. Informe 2021. *Alcohol, tabaco y drogas ilegales en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad. Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas; 2021. 243 p. Recuperado de: <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/informesEstadisticas/pdf/2021-OEDA-INFORME.pdf>

ORDEN ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. (2016). *Boletín Oficial de Aragón*, 146, de 29 de julio de 2016, páginas 19405 a 19410. <https://educa.aragon.es/documents/20126/521996/219+IOF+Secundaria.pdf/c0f5509d-c263-dafe-abb7-3e610a878251?t=1578923051681>

Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, 312, sec. I, de 29 de diciembre de 2007, de 53751 a 53753. <https://www.boe.es/eli/es/o/2007/12/27/eci3858>

Ortí, J. (2003). *Los juegos tradicionales. Aplicación en el área de la educación física en el sistema educativo actual*. Barcelona: Graó, pp. 31-41.

Piaget, J. (1936). *La Naissance de l'intelligence chez l'enfant*. Neuchâtel: Delachaux et Niestlé. Recuperado de: https://www.fondationjeanpiaget.ch/fjp/site/textes/VE/JP36_NdI_avpropos_intro.pdf

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (2014). *Boletín Oficial del Estado*, 3, sec. I, de 3 de enero de 2015, páginas 169 a 546. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2014/12/26/1105>

Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. (2011). *Boletín Oficial del Estado*, 182, sec. I, de 30 de julio de 2011, páginas 86766 a 86800. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/07/29/1147>

Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados. (1995). *Boletín Oficial del Estado*, 287, sec. I, de 1 de diciembre de 1995, páginas 34815 a 34817. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1995/10/20/1694>

Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (Texto pertinente a efectos del EEE.) (OJ C, C/189, 04.06.2018, p. 1, CELEX: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32018H0604(01)))

Resumen ejecutivo informe Juventud en España 2020. (2020). Dirección General del INJUVE y Observatorio de la Juventud en España. Gobierno de España. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Recuperado de: <http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe-juventud-en-espana-2020-resumen-ejecutivo.pdf>

Rodríguez, E. & Ballesteros, J.C. (2019). *Jóvenes, ocio y TIC. Una mirada a la estructura vital de la juventud desde los referentes del tiempo libre y las tecnologías*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad. DOI: 10.5281/zenodo.3537638

Romanos, F. (2019). *Elaboración y defensa de una programación didáctica en FP*. (2021). Stylo digital.

Sánchez, G. (2015). *Expresión corporal y educación*. Wanceulen. Editorial Deportiva. Recuperado de: <http://www.xarnalot.com/expresiva/wp-content/uploads/2015/01/12-La-EC-danza-en-Patricia-Stokoe.pdf>

Wallon, H. (1975). Los orígenes del carácter en el niño. Los preludios del sentimiento de personalidad. Buenos Aires: Nueva visión. Recuperado de: <https://saberespsi.files.wordpress.com/2016/09/wallon-los-origenes-del-caracter-en-el-nino-pdf.pdf>

Yus, R. (1996). *Temas transversales: Hacia una nueva escuela*. Barcelona: Graó. Recuperado de: <http://www.terras.edu.ar/biblioteca/32/32Caracterizacion-curricular-de-los-temas-transversales.pdf>

Zamora, A. (1995). *Danzas del mundo*. Madrid: Editorial CCS.

Zylberberg, D. & Oliveto, M. Movimiento, juego y comunicación. *Perspectivas de expresión corporal para niños*. Novedades educativas.